

Referencia:	2022 / 15796 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.04.2023

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 26.04.2023, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN 23 LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0019/22 (EXPTE. TAO 2022/00015796A). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente solicita a Doña Miriam Lourdes Morales Soler, Técnica de Obras y Maquinaria, que dé cuenta del informe emitido al efecto, de fecha 14.04.2023, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

INFORME SOLVENCIA TÉCNICA

Atendiendo al Certificado de Acuerdo Mesa de Contratación de fecha 7 de marzo de 2.023, donde por unanimidad de sus miembros se estima lo siguiente:

“**Primero.-** La empresa ITT CANARIAS S.L. acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los **lotes nº 14, 15, 17 y 20.**

Con respecto a los **lotes nº 11, 12, 16 y 19** no acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes motivos:

lote 11: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior a la cantidad de 359.100,00 euros.

lote 12: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior a la cantidad de 107.107,00euros.

lote 16: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior a la cantidad de 252.000,00euros.

lote 19: la relación de suministros que aporta no se corresponde con los tres últimos años exigidos.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa ITT CANARIAS S.L., para que, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, subsane los documentos señalados para cada uno de los lotes nº 11, 12, 16 y 19.

HASH DEL CERTIFICADO:
D2D3FCF3A31F6278C9BEBD6935069A4B0411F517
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC

FECHA DE FIRMA:
16/05/2023
16/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Emplead@ de contratación
Consejero Insular de Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Prom. Económica

NOMBRE:
CHINESTA OLIVA SILVIA
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2A2ED3B0C99DEA6429A

Segundo.- La empresa FINANZAUTO S.A.U. acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para el **lote nº 21**.

Con respecto al **lote nº 18** no acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes motivos: **lote 18:** el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es inferior a la cantidad de 258.405,00 euros.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa FINANZAUTO S.A.U., para que, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, subsane los documentos señalados para el lote nº 18.

Tercero.- La empresa FRUEHAUF RECAMBIOS S.L., acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los **lotes nº 9 y 10**.

Con respecto a los **lotes nº 22 y 23** no acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por los siguientes motivos:

lote 22: no presenta relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.

lote 23: no presenta relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 3 años por la empresa.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS S.L., para que, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, subsane los documentos señalados para los lotes nº 22 y 23.

Cuarto.- La empresa INTERTRAC S.A., no acredita la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para el **lote nº 13**.

lote 13: no presenta documentación para justificar la solvencia técnica.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa INTERTRAC S.A., para que, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares acredite la solvencia técnica y profesional.

Quinto.- La empresa ESPACIO TRUCKS CANARIAS S.L.U., no presenta ninguna documentación referente a la solvencia técnica para el lote nº 6.

Mediante registro de entrada nº2023000277 de fecha 03.01.2023 la citada empresa presenta escrito en el que manifiesta que *"A la hora de realizar la propuesta económica del LOTE nº 6 de la licitación SU0019_22 correspondiente al nº de expediente 2022/00015796A se incluye en el importe licitado el precio de vehículo con ampliación de garantía a 3 años.*

En cambio, para el contrato de mantenimiento integral, se ha adjuntado una oferta de contrato a 5 años / 400.000 km independiente a la propuestas económica, puesto que, en el pliego administrativo se indica: "Se valorará la oferta de un servicio integral de mantenimiento que comprendan todas las revisiones periódicas..." "Se valorará con diez (10) puntos al licitador que presente una oferta de servicio integral de mantenimiento por año..." [página 32]

Por tanto, nuestra propuesta económica, sólo incluye el vehículo con ampliación de garantía.

Se anexa a continuación el contrato de mantenimiento presentado telemáticamente en el proceso de licitación"

A la vista de su escrito el licitador reconoce que existe un error en su proposición de mejora y la mesa estima que las mejoras definidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares tienen carácter voluntario, están incluidas dentro de la proposición económica de los licitadores, de modo que no puede suponer ningún coste para la Administración, pues ello supondría exceder del límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda rechazar la proposición de la empresa ESPACIO TRUCKS CANARIAS S.L.U., en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública que establece que, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, y atendido que no constan otros licitadores, elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el **lote nº 6: Camiones articulados Un (1) Camión frigorífico** del contrato de suministro de elementos de transporte y maquinaria para el Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 23 lotes, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados. El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 11:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.”

En consecuencia, se informa lo siguiente:

Con fecha 21 de marzo de 2.023 y registro de entrada 10968/2023, **ITT CANARIAS S.L.** presenta documentación para acreditar la solvencia técnica de los lotes nº 11, 12, 16 y 19.

Examinada la documentación presentada se concluye:

Queda ACREDITADA la solvencia técnica de los lotes nº 11,12,16.

En cuanto al lote nº 19 NO QUEDA ACREDITADA la Solvencia Técnica

Con fecha 22 de marzo de 2.023 y registro de entrada 11205/2023, y con fecha 23 de marzo de 2.023 y registro de entrada 11628/2023, **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L** presenta documentación para acreditar la solvencia técnica lotes nº 22 y 23.

Examinada la documentación presentada se concluye:

Queda ACREDITADA la solvencia técnica de los lotes nº 22 y 23.

Con fecha 22 de marzo de 2.023 y registro de entrada 11237/2023, **INTERTRAC S.A.** presenta documentación para acreditar la solvencia técnica del lote nº 13.

Examinada la documentación presentada se concluye:

Queda ACREDITADA la solvencia técnica del lote nº 13.

Con fecha 23 de marzo de 2.023 y registro de entrada 11566/2023, y con fecha 23 de marzo de 2.023 y registro de entrada 11568/2023, **FINANZAUTO S.A.U** presenta documentación para acreditar la solvencia técnica lotes nº 18.

Examinada la documentación presentada se concluye:

Queda ACREDITADA la solvencia técnica del lote nº 18.

.....”

Seguidamente, Doña Miriam Lourdes Morales Soler, Técnica de Obras y Maquinaria,

manifiesta a la mesa que se ha detectado un error en el informe expuesto y que procede corregirlo, de modo que,

donde dice:

“En consecuencia, se informa lo siguiente:

Con fecha 21 de marzo de 2.023 y registro de entrada 10968/2023, **ITT CANARIAS S.L.** presenta documentación para acreditar la solvencia técnica de los lotes nº 11, 12, 16 y 19.

Examinada la documentación presentada se concluye:

Queda ACREDITADA la solvencia técnica de los lotes nº 11,12,16.

En cuanto al lote nº 19 NO QUEDA ACREDITADA la Solvencia Técnica”

Debe decir:

“En consecuencia, se informa lo siguiente:

Con fecha 21 de marzo de 2.023 y registro de entrada 10968/2023, **ITT CANARIAS S.L.** presenta documentación para acreditar la solvencia técnica de los lotes nº 11, 12, 16 y 19.

Examinada la documentación presentada se concluye:

Queda ACREDITADA la solvencia técnica de los lotes nº 11,12,16 y 19”

.....”

Concluida la lectura del informe y la aclaración efectuada por la técnica, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y declara que las citadas empresas analizadas acreditan la solvencia técnica.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.